



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No SAMC-SVCH-SGG-399-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ VIGENCIA 2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES

El Municipio de San Vicente de Chucurí (Santander), a través de la Secretaría General y de Gobierno, en su condición de entidad estatal contratante dentro del proceso de la referencia, y en ejercicio de las facultades de dirección y manejo del proceso de selección consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, procede a dar respuesta a las observación presentadas:

INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA
FLORESMIRO LOPEZ JIMENEZ
RL Jairo Alberto Rave Fonnegra

OBSERVACION 01

1. Modificación del año Fiscal Exigido (Cambio de año 2021 a año 2025)

El proyecto de pliego de condiciones establece que los proponentes deben acreditar sus indicadores con base en la información financiera del año 2021. De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional debe ser aquella que se encuentre en firme y debidamente renovada en el Registro Único de Proponente (RUP). A la fecha actual, los proponentes ya surtieron el proceso legal de renovación de su RUP con la información del año fiscal 2025. **Se solicita modificar el proyecto de pliego de condiciones para que la acreditación se realice con base en la información financiera con corte 31 de Diciembre del año 2025.**

RESPUESTA: Se acepta la observación y se establecerá en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Respecto al Capital de Trabajo (Exigido 100% del P.O. / Solicitado $\geq$ 10% del P.O.)

Exigir un Capital de Trabajo igual al 100% del presupuesto oficial (\$103.766.000) para un contrato de prestación de servicios logísticos es una medida desproporcionada y una barrera de acceso injustificada. Las ESAL, por su dinámica financiera, ejecutan de manera inmediata sus recursos en sus proyectos de inversión social, por lo que no acumulan grandes sumas de capital en caja. De acuerdo con los manuales de Colombia Compra Eficiente, el Capital de Trabajo debe ser medido de forma razonable según el flujo de ejecución del contrato. Para un servicio logístico de esta cuantía, un fondo de maniobra del 10% es técnicamente suficiente para financiar la operación de los primeros meses antes de los pagos correspondientes. **Se solicita ajustar este indicador a un valor Mayor o Igual al 10% del Presupuesto Oficial.**

RESPUESTA: Se acepta la observación y se establecerá en el pliego de condiciones definitivo.





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 2 de 2
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

OBSERVACIÓN No. 3

3. Respecto a la Razón de Cobertura de Intereses (Exigido ≥ 5 / Solicitado ≥ 4)

El sector de servicios logísticos es intensivo en capital. Exigir una cobertura de intereses ≥ 5 limita la participación a empresas que no recurren a apalancamiento, excluyendo a entidades con una sólida capacidad operativa que destinan todos sus excedentes financieros al cumplimiento de su objeto social y al fortalecimiento de su infraestructura técnica mediante mecanismos de financiación (como créditos o leasing para equipos). Un indicador de ≥ 4 es el estándar seguro y aceptado que resguarda el interés de la entidad y demuestra que el proponente genera suficiente utilidad operacional para cubrir sus deudas corrientes. **Se solicita disminuir la exigencia de este indicador a un valor Mayor o Igual a 4.**

RESPUESTA: Se acepta la observación y se establecerá en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 4

4. Respecto a las Rentabilidades ROE y ROA (Exigido ≥ 0.02 / Solicitado ≥ 0)

Los pliegos exigen que la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y del Activo (ROA) sean mayores o iguales a 0.02 (2%). Esta exigencia desconoce flagrantemente la naturaleza jurídica y fiscal de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Por mandato legal, las ESAL no persiguen el lucro económico ni la maximización de utilidades para distribución de dividendos; por el contrario, son entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad constitucional no es la acumulación de riquezas, sino la optimización de recursos para la inversión social, operando bajo presupuestos equilibrados y márgenes de excedentes mínimos. El fin de estos indicadores organizacionales en la contratación estatal, según las guías de Colombia Compra Eficiente, es verificar que la entidad no registre pérdidas que pongan en riesgo la continuidad del negocio, meta que se cumple plenamente con un indicador mayor o igual a cero (≥ 0). **Se solicita ajustar ambos indicadores a un valor Mayor o Igual a 0 (0.00).**

RESPUESTA: Se acepta la observación y se establecerá en el pliego de condiciones definitivo.

La presente respuesta se publica en el SECOP II para conocimiento del observante y de todos los interesados en el proceso, en cumplimiento del principio de publicidad.

San Vicente de Chucurí, 21 de agosto de 2026.


LUZ DELIA HIGUABUITA REY
Secretaría General Y De Gobierno
Municipio de San Vicente de Chucurí

Proyectó: Oscar P.

Revisó: Daniel Mauricio Parra Silva - Asesor Asuntos Contractuales

